MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

ARMADA DE COLOMBIA

Bicentenario Unidos

COMANDO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"
RESOLUCIÓN No. 038 ARC-CBNL04-2023
(06 de marzo 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. 014-ARC-CBNL04-2023"

El Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 del 1 diciembre del 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes que rigen la materia,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés" está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA",*** hasta por valor de ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 146.891.000,00)*** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4923 del 10 de enero de 2023.

Que, el Señor Teniente Navío Pérez Sneider Alexander, Jefe del Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval ARC "San Andrés", elaboró el Estudio Previo en calidad de Gerente de Proyecto, con el fin de adelantar la contratación para el ***"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA",*** hasta por valor de ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 146.891.000,00)*** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"La Armada de Colombia tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.", razón por la cual, la Base Naval ARC "SAN ANDRÉS", para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función principal el apoyo logístico a todos los componentes del Comando Específico de San Andrés y Providencia, dependencias que requieren del suministro de bienes y servicios en todas sus áreas en pro del cumplimiento de las funciones asignadas y a su vez, contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la Armada Nacional.

Por lo anterior, se requiere el apoyo de la Base Naval ARC "San Andrés", para contratar el suministro de agua potable apta para el consumo humano en distintas presentaciones para los diferentes componentes que integran el Comando Específico de San Andrés y Providencia de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio.

Cabe aclarar que la disponibilidad de agua dulce en las islas es un factor fundamental para el sostenimiento de la salud de la sociedad isleña, y fiel reflejo de cómo los individuos han dedicado grandes esfuerzos a garantizar un suministro de agua seguro, que no represente riesgo para la salud. En un territorio cuya disponibilidad de agua dulce superficial es casi nula, el suministro permanente de este líquido vital es primordial. El discurrir del tiempo, y con él de los fenómenos que se suceden en el camino hacia el "progreso", han creado fisuras en la cultura local y por consiguiente en el ambiente frágil que la soporta. Tanto así que la población es cada vez más vulnerable, si entendemos que "la salud, la riqueza y la seguridad de todas y cada una de las sociedades dependen de la posesión de suficientes reservas de agua en los lugares y momentos adecuados". Las islas pequeñas son reducidas de áreas terrestres rodeadas por agua; nacidas a su vez de la contradicción entre la vastedad del océano y, en muchos casos, la limitada oferta de agua dulce del territorio. Esta es la situación de San Andrés, una isla oceánica en donde la problemática hídrica ha sido documentada y señalada desde tiempos remotos, en donde la isla de San Andrés y sus islas adyacentes no cuentan con agua potable apta para el consumo humano, aunado a la escasez de empresas en el sector que logren ofrecer el producto en la isla.

Ante los anteriores antecedentes y con el ánimo de fortalecer todo lo concerniente al tema de la nutrición adecuada al personal orgánico de la Armada Nacional residentes en la Isla, la comisión de alimentación de la Base Naval ARC San Andrés, el Batallón de Infantería de Marina No. 11, Estación de Guardacostas de San Andrés Y Providencia y en general todas las unidades que componen el Comando Especifico de San Andrés y Providencia, se requiere adquirir permanentemente el suministro de este líquido vital en diferentes presentaciones, propendiendo por la salubridad tanto para la preparación y cocción de alimentos del personal de Infantes de Marina Regulares como para mantener la hidratación del personal que presta servicios diarios de guardia y personal que labora en las diferentes oficinas de las unidades del Comando Especifico de San Andrés y Providencia, Base Naval ARC "San Andrés", la Estación de Guardacostas de San Andrés, el Batallón de Policía Naval Militar No. 11 y los Puestos Navales Avanzados.
Por lo anterior, se hace necesario el suministro de agua para el consumo humano, con el fin de satisfacer los requerimientos mínimos de este líquido vital y así mismo evitar posibles enfermedades y mantener el personal constantemente hidratado, agregando la necesidad que surge a raíz de altas temperaturas que conllevan a deshidratación y posibles golpes de calor.

La Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, adelantó requerimiento a fin de satisfacer la necesidad no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 91,62% para la vigencia 2023, de las necesidades planteadas acuerdo consumo histórico de este líquido vital y teniendo en cuenta, que dependiendo de las condiciones climáticas y el aumento significativo del parte del personal se incrementa el consumo de este líquido vital, por lo es posible que se requiera el suministro de una cantidad de agua mayor al promedio histórico de consumo, razón por la cual la Dirección de Planeación de la Armada de Colombia aumento la destinación por este rubro observando le necesidad sentida que se tiene por este líquido importante en el archipiélago. Teniendo en cuenta lo anterior a la Base Naval ARC "San Andrés" le fueron asignados recursos por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 146.891.000,00).

- ***Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI __ NO_X_***

No. ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	***FECHA***	***VALOR***
N/A	*N/A*	*N/A*

- *La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de la entidad, la cual fue recientemente creada por corresponder a una asignación presupuestal nueva, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II.*

Finalmente, y con el presupuesto 2023 que se pretende comprometer con el presente estudio previo, más los recursos asignados por concepto de vigencias futuras 2023 que actualmente se encuentra en ejecución con cargo al contrato No. 014-ARC-CBNL04-2022, se alcanzaría un porcentaje de satisfacción de la necesidad como se observa a continuación:
En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 91,62% así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	***CANTIDAD NECESARIA***	***CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIAS FUTURAS 2023***	***CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO***	***DIFERENCIA FALTANTE***	***% SATISFACCIÓN NECESIDAD***
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	*$180.000.000,00*	*$ 18.029.000,00*	*$ 146.891.000,00*	*$ 15.080.000,00*	*91,62%*

Quedando pendiente 8,38% que corresponde al presupuesto necesario para abastecer de agua potable a la totalidad de las unidades del CESYP, durante toda la vigencia fiscal 2023, de manera constante e ininterrumpida.

Se deja constancia que el proceso se adelanta a manera de suministro a cantidades unitarias teniendo en cuenta que es imposible prever o proyectar la presentación en la que se requerirá el suministro del agua potable, lo cual depende de las condiciones particulares operacionales, climáticas y necesidades de los usuarios en el desarrollo de las operaciones militares que van surgiendo en el día a día.

Antecedentes:

En virtud de lo anterior, se hace necesario, en relación con la asignación presupuestal 2023 que se pretende comprometer a través de este proceso contractual que actualmente se discrimina de la siguiente manera de conformidad así:

No	***UNIDAD***	***PRESUPUESTO***
1	*CESYP*	*$ 11.545.000,00*
2	*BNL04*	*$ 50.612.000,00*
3	*BIM11*	*$ 57.719.000,00*
4	*EGSAI*	*$ 27.015.000,00*
TOTAL		*$ 146.891.000,00*

JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO:

El suscrito Gerente de Proyecto se permite certificar que los bienes a adquirir con la presente contratación son necesarios, vitales y prioritarios para el normal funcionamiento de todos los componentes que conforman el Comando Especifico de San Andrés y Providencia ya que este líquido vital es primordial para la adecuada prestación de los servicios a cargo de las mismas. Así mismo si se tiene en cuenta la entidad contratante es una institución militar que prevé por el bienestar de todo el talento humano de la fuerza y que requiere propender para que el pie de fuerza se mantenga en óptimas condiciones vitales para el normal desarrollo de sus funciones.

Finalmente y teniendo en cuenta que a través de la Base Naval ARC "San Andrés" se requiere contratar el suministro de agua potable apta para el consumo humano en distintas presentaciones para los diferentes componentes que integran el Comando Específico de San Andrés y Providencia de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio, el cual permitirá mantener el suministro permanente de este líquido vital y primordial al personal de

Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina y Personal civil con el fin de mantener la funcionalidad de la Fuerza en el Archipiélago de San Andrés y Providencia."

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Alojamientos Militares BNL04 solicita a la Base Naval ARC "San Andrés", adelantar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía que permita el *SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.*

De no llevarse a cabo la presente contratación generaría graves traumas en el desarrollo de operaciones, actividades logísticas, tareas y funciones asignadas a los componentes y de manera general al incumplimiento con su misión al dejar a sus tripulantes sin el suministro de agua potable apta para el consumo. Siendo así la presente contratación necesaria, vital y prioritaria para el normal funcionamiento de todos los componentes que conforman el Comando Específico de San Andrés y Providencia ya que este líquido vital, es primordial para la adecuada prestación de los servicios a cargo de las mismas. Así mismo si se tiene en cuenta que la entidad contratante es una institución militar que prevé por el bienestar de todo el talento humano de la fuerza y que requiere propender para que el pie de fuerza se mantenga en óptimas condiciones vitales para el normal desarrollo de sus funciones.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval ARC "San Andrés" estimó procedente surtir el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA,** con el fin de adelantar la contratación para el **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA,** hasta por el valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 146.891.000,00)** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Que, en consideración de la necesidad expuesta, la Base Naval ARC "San Andrés", adelantó la publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliegos de Condiciones, en el portal SECOP II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, desde el día 31 de enero de 2023 hasta el día 08 de febrero de 2023, informando las fechas tentativas del proceso, para que cualquier persona natural y/o jurídico, individual y/o plural, nacional y/o foráneo, que a bien tuvieren consultaran las variables de participación del mismo y realizaran observaciones frente a lo propio.

Que, el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones era hasta el día 08 de febrero de 2023 a las 10:00:00 AM, fecha en la cual no se recibieron observaciones, por lo tanto, no se hizo necesario efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones.

Que, surtido el termino para limitar el proceso a la participación de Mipymes, el cual finalizaba el día 09 de febrero de 2023 a las 10:00 AM, se presentó la siguiente petición:

No	SOLICITANTE	FECHA	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME		EXISTENCIA DESDE	REQUISITO MIPYME		OBJETO SOCIAL RELACIONADO		
			NACIONAL	TERRITO-RIAL		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	INVERSIONES VASQUEZ AGUDEO SAS	06 DE FEBRERO DE 2023 (CUMPLE)		X Departamental	02/10/2012 (CUMPLE)	X		X		LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL PROCESAMIENTO, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, PERO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Que, de acuerdo con el numeral 1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES del Pliego de Condiciones, Las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidad Estatales recibirá estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura."

En virtud de lo anterior, se determinó que el Proceso Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 014-ARC-CBNL04-2023, NO se limitaría a la participación de MIPYMES a nivel MIPYMES territorial-departamental, domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, persistiendo la necesidad institucional de efectuar el ***"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"***, hasta por valor de ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 146.891.000,00)*** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, el Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de los Comités y Órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 014-ARC-CBNL04-2023, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que, mediante Resolución de Apertura No. 032-ARC-CBNL04-2023 de fecha 11 de febrero de 2023, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 014-ARC-CBNL04-2023 y junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos fueron publicados en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que, de acuerdo con el cronograma estipulado en los Pliegos de Condiciones, no fue necesario realizar audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna solicitud.

Que, el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones era hasta el día 20 de febrero de 2023 a las 05:00 PM, tiempo en el cual no se presentaron observaciones.

Que, el día 23 de febrero de 2023 a las 10:00 AM, se surtió el cierre del proceso, encontrándose que en la plataforma del SECOP II (**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE**) se cargaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
014-ARC-CBNL04-2023	SETMA&AP	Oferta aceptada	23/02/2023 9:12 AM	146.891.060.133 COP
INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO SAS (SWEET WATER)	INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S	Oferta aceptada	21/02/2023 11:45 AM	146.949.800 COP

Que, las ofertas fueron remitidas a los respectivos Comités Evaluadores, para su correspondiente evaluación, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios obrantes al proceso.

Que, las ofertas fueron debidamente verificadas por los Comités Técnico, Jurídico, Económico – Financiero y de Criterios Ambientales, y se emitieron las evaluaciones de acuerdo con los requerimientos y exigencias del Pliego de Condiciones.

Que, se publicó la primera evaluación Económica - Financiera, Jurídica, Técnica y de Criterios Ambientales el día 24 de febrero del 2023 y se dio traslado para la subsanación de documentos hasta el día 01 de marzo de 2023, los Comités Evaluadores indicaron que su primera evaluación arrojo el siguiente resultado:

PROCESO 014-ARC-CBNL04-2023					CONCEPTO FINAL
OFERENTE	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN CRITERIOS AMBIENTALES**	
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INVERSIONES VASQUÉZ AGUDELO S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, una vez surtido el término de traslado de la evaluación, el cual se encontraba previsto para el día 01 de marzo del 2023, y recibidos los documentos subsanables, se publicó el informe de evaluación final el día 01 de marzo del 2023.

Que, las evaluaciones definitivas arrojaron, el siguiente resultado final:

PROCESO 014-ARC-CBNL04-2023							
OFERENTE	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES**	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**PONDERACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN AMBIENTAL**	**CONCEPTO FINAL**
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S.	CUMPLE	60	CUMPLE	40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES VASQUÉZ AGUDELO S.A.S.	NO CUMPLE	--	NO CUMPLE	--	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, con relación al resultado final, no se presentaron observaciones de interesados, por lo que la evaluación se mantuvo.

Que, los miembros del Comité de Adquisiciones en reunión efectuada el día 02 de marzo de 2023, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato con la firma SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S., identificada con Nit No. 901.446.190-4.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 014-ARC-CBNL04-2023, cuyo objeto es el "***SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA***", por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 146.891.000,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, a la firma ***SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S.,*** identificada con Nit No. 901.446.190-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente la presente resolución al Señor JOSÉ ALEXANDER PALACINO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.691 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de la firma adjudicataria, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 "Notificación personal" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69.

La notificación personal se efectuará dando aplicación a lo previsto en el artículo 8º el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, mediante la publicación de la presente providencia en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejará constancia de lo propio, y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, de conformidad con el artículo 74 "*Recursos contra los actos administrativos*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 "*De la adjudicación*" de la Ley 1150 de 2007**.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.

Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo. CC Alejandra González Torres – JDEADM BNL04

Elaboró: TK Amado Ávila Wilmer Darío – Ejecutivo de Contratos
Reviso: CC Yefferson Quintero Fuerte - JDIADQ – ASJUR BNL04